

# Cómo solicitar *Cambio de nombre para un menor de edad*



## Asegúrese de tener todos sus formularios de la corte.

- Es muy importante que lea las instrucciones de esta hoja.
- Si necesita ayuda comuníquese con el Centro de información de derecho familiar.
- Lleve a la corte todos sus formularios de la corte.

## Siga estos pasos

- 1. Lea y revise que los formularios estén correctos y luego fírmelos.** Firme y feche los *formularios de la corte* ORIGINALES junto a la flecha en la línea de la firma. Los originales no tienen la palabra Copy (Copia) impresa en la esquina superior derecha.
  - **No firme el formulario de verificación hasta que esté ante un notario público**
- 2. Presente sus formularios.** Lleve sus *formularios de la corte* ORIGINALES y las *copias* a la oficina del Secretario.
- 3. Pida al Secretario que selle sus formularios.** El Secretario le pedirá que pague una cuota por la presentación.
  - Quédese con una copia para sus registros.
- 4. Si no puede pagar las cuotas de la corte, llene los formularios de *Exención de cuotas* antes de ir a presentar sus formularios.** I-CAN! le ayudará con estos formularios. Regrese al menú principal de I-CAN! y haga clic en el botón *Exención de cuotas*.
- 5. Entregue una copia de sus formularios.** Alguien (que no sea usted) debe darle una COPIA de sus *formularios de la corte* al otro (u otros) padre(s). Esta persona debe tener por lo menos 18 años de edad y no debe estar involucrada en su caso.
- 6. Aviso de publicación:** Debe hacer publicar este Aviso durante cuatro semanas en el periódico *Fulton County Daily Report*. Esto lo puede arreglar cuando presente sus formularios en la Oficina del Secretario
- 7. Obtenga su decreto final y preséntelo:** Recibirá el Decreto final 30 días después de que entregue su Petición y 4 semanas después de publicar el aviso. Una vez que reciba el Decreto, lleve el Decreto firmado a la Oficina del Secretario y pida una copia certificada.
  - Una vez que termine con esto, puede llevar el Decreto certificado al Departamento del Registro Civil para poder cambiar el acta de nacimiento de su hijo.